

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

En la sala de Juntas de Presidencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de mayo del 2022 dos mil veintidós, se celebró la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por **Salvador Romero Espinosa**, en su carácter de **Presidente del Comité**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo primero, fracción I, así como el párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I. LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término la C. **Mónica Lizeth Ruiz Preciado**, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control y la C. **Rocío Hernández Guerrero**, en su carácter de Directora Jurídica y Unidad de Transparencia, así como Secretaria del Comité de Transparencia.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, proponiendo el siguiente:

II. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

2. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública relativa a la Resolución del Procedimiento de Verificación de número de expediente PV/045/2021, remitida por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.
3. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública relativa al AGP-ITEI-031/2021 a través del cual se ordena el Inicio del Procedimiento de Verificación de número de expediente PV/045/2021, remitida por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.
4. Análisis y en su caso aprobación de la prueba de daño emitida por la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, con relación a la reserva de la información contenida en el expediente del Procedimiento de Verificación PV/045/2021, a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.

Esto a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.

5. Clausura de la Sesión.

Sometido el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

III. ASUNTOS Y ACUERDOS

1. Existiendo el *quórum* legal para el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, puntos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
2. En el segundo punto del orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el análisis y en su caso aprobación de la versión pública relativa a la Resolución del Procedimiento de Verificación de número de expediente PV/045/2021, remitida por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.

El Presidente del Comité de Transparencia Salvador Romero Espinosa en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

«Muchas gracias Secretaria, pregunto si ¿existe alguna observación?»

(Espera observaciones)

La C. Monica Lizeth Ruiz Preciado, manifiesta no tener observaciones.

El C. Rocío Hernández Guerrero, manifiesta no tener observaciones.

«Tampoco tengo observaciones, por lo que en votación nominal, les pregunto el sentido del voto ¿C. Monica Lizeth Ruiz Preciado?»

La C. Monica Lizeth Ruiz Preciado emite el sentido de su voto a favor.

« ¿C. Rocío Hernández Guerrero? »

La C. Rocío Hernández Guerrero emite el sentido de su voto a favor.

«Mi voto también es a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la versión pública relativa a la Resolución del Procedimiento de Verificación de número de expediente PV/045/2021, remitida por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto y le pido por favor Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.»

3. En el tercer punto del orden del día, al AGP-ITEI-031/2021 a través del cual se ordena el Inicio del Procedimiento de Verificación de número de expediente PV/045/2021, remitida por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.

El Presidente del Comité de Transparencia Salvador Romero Espinosa en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

«Muchas gracias Secretaria, pregunto si ¿existe alguna observación?»

(Espera observaciones)

La C. Monica Lizeth Ruiz Preciado, manifiesta no tener observaciones.

El C. Rocío Hernández Guerrero, manifiesta no tener observaciones.

«Tampoco tengo observaciones, por lo que en votación nominal, les pregunto el sentido del voto ¿C. Monica Lizeth Ruiz Preciado?»

La C. Monica Lizeth Ruiz Preciado emite el sentido de su voto a favor.

« ¿C. Rocío Hernández Guerrero?»

La C. Rocío Hernández Guerrero emite el sentido de su voto a favor.

«Mi voto también es a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la versión pública relativa al AGP-ITEI-031/2021 a través del cual se ordena el Inicio del Procedimiento de Verificación de número de expediente PV/045/2021,

remitada por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto y le pido por favor Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.
»

4. En el cuarto punto del orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el análisis y en su caso aprobación de la prueba de daño emitida por la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, con relación a la reserva de la información contenida en el expediente del Procedimiento de Verificación PV/045/2021, a fin de dar respuesta a la solicitud de información radicada ante la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente 693/2022 y su acumulado 703/2022.

En ese sentido y para consideración de los integrantes de este Comité, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que los días 11 once y 12 doce de mayo del 2022 dos mil veintidós, se tuvieron por recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes de información de número de folio 140293422000510 y 140293422000518, mismas que fueron registradas en la Unidad de Transparencia bajo los número de expediente 693/2022 y 703/2022, las cuales versan medularmente sobre lo siguiente:

"Muy buenas tardes, sin afán de causar molestia y en medida de sus posibilidades quiero saber cual es el motivo de la amonestación de Luis Ernesto Munguía González, (secretario del partido verde ecologista de México Jalisco, regidor en el ayuntamiento de Puerto Vallarta) derivado del expediente PV/045/2021; quiero se me proporcione el o los expedientes correspondientes que hayan generado dicha amonestación. Esto se informó en la 15ava sesión del ITEI

Datos complementarios: Esto se informó en la 15ava sesión del ITEI)"

2. Que en vista de que las solicitudes de información versan sobre lo mismo y fueron presentadas por el mismo solicitante, se determinó que era procedente la acumulación del expediente 703/2022 al 693/2022 de conformidad con el Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el artículo 7º fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 174 y 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; así como el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Que la atención a la solicitud de información 693/2022 y su acumulado 703/2022 correspondió a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, quienes mediante correo electrónico señalaron lo siguiente:

"En este orden de ideas tengo a bien informarle que las actuaciones en dicho expediente se encuentran reservados por lo vertido en la prueba de daño que se anexa al presente correo, así mismo, de la resolución de fecha 15 de diciembre del 2021 se anexa versión pública de la que han sido testados los datos personales.

En este sentido le informo que la resolución de fecha 11 de mayo del presente año se encuentra en posesión de la secretaría ejecutiva de este instituto ya que cuenta con 10 días hábiles para su notificación.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración. (...)"

4. En consecuencia, la Coordinadora de la Unidad de Transparencia, presentó a este Órgano Colegiado las documentales señaladas en los numerales 1, 2 y 3 de los antecedentes del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Cuarto, Noveno y Décimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública que Deberán Observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación y desclasificación de la información.

2. Este órgano Colegiado, entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información como reservada, esto es el artículo 6º Apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, 24, 43, 44 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 17, 19, 27 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los Lineamientos Cuarto, Noveno y Décimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública que Deberán Observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Que del estudio realizado a la prueba de daño remitida por la Dirección de Protección de Datos Personales, se advierte que el expediente a clasificar describe las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado responsable para el resguardo de los datos personales en su posesión, información susceptible de ser clasificada como reservada de conformidad con los artículos 17 fracción I inciso d) y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Información que se reserva

Expediente del Procedimiento de Verificación PV/045/2021

Fecha de la clasificación

13 trece de mayo del 2022

Plazo de reserva

05 años

Autoridad y servidor público responsables del resguardo de la información

Ricardo Alfonso de Alba Moreno

Director de Protección de Datos Personales

Parte o partes del documento que se reservan

Expediente PV/045/2021, con excepción del acuerdo general del pleno y las resoluciones aprobadas por el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales en las siguientes fechas: 30 de septiembre del 2021, 15 de diciembre del 2021 y 11 de mayo del 2022.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Coordinadora de la Unidad de Transparencia circula la prueba de daño a efecto de que los miembros del Comité verifiquen que la prueba de daño se ajusta a lo establecido en la normatividad aplicable.

El Presidente del Comité de Transparencia Salvador Romero Espinosa en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

«Muchas gracias Secretaria, pregunto si ¿existe alguna observación?»

(Espera observaciones)

La C. Monica Lizeth Ruiz Preciado, manifiesta no tener observaciones.

El C. Rocio Hernández Guerrero, manifiesta no tener observaciones.

«Tampoco tengo observaciones, por lo que en votación nominal, les pregunto el sentido del voto ¿C. Monica Lizeth Ruiz Preciado?»

La C. Monica Lizeth Ruiz Preciado emite el sentido de su voto a favor.

« ¿C. Rocío Hernández Guerrero?»

La C. Rocío Hernández Guerrero emite el sentido de su voto a favor.

«Mi voto también es a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la prueba de daño emitida por la Dirección de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, con relación a la reserva de la información contenida en el expediente del Procedimiento de Verificación PV/045/2021, no habiendo más asuntos que tratar se clausura la Décima Sesión Ordinaria siendo las 13:00 trece horas del 19 diecinueve de mayo del 2022 dos mil veintidós.»



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Comité de Transparencia.



Mónica Lizeth Ruiz Preciado
Titular del Órgano Interno de
Control.



Rocío Hernández Guerrero
Secretaria del Comité de
Transparencia

La presente hoja de firmas forma parte integral de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. - - -

